

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene como misión contribuir a la educación de todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberativo y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

---

*“Más UNAD, más país”*

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

Que el artículo 20, ibídem, define a los grupos de investigación como un conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que produce unos resultados de conocimiento verificables.

Que el artículo 26, ibídem, establece que la Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garantice la cofinanciación de proyectos de investigación.

Que el Comité Nacional de Investigación en sesión ordinaria adelantada el 06 de abril de 2021 avaló la apertura de la convocatoria para la selección y aprobación de Proyectos de Investigación- Creación desarrollados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 157 de 18 de febrero de 2021, expedido por la Gerencia Administrativa y Financiera, el cual ampara la evaluación por pares evaluadores de la presente Convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Apertura de la Convocatoria.** Se ordena la apertura de la convocatoria número 001 de 2021 de Investigación-Creación, para la conformación del banco de proyectos de investigación básica, epistemológica, innovativa y formativa en temas de creación artística y cultural por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria.** Generar ecosistemas de Investigación-Creación a través de grupos de investigación con aval UNAD para el fomento a la creación artística y cultural desde su alcance para la generación de nuevo conocimiento, vinculando prácticas investigativas de gran diversidad a las aproximaciones creativas y modos de pensar, para dar apertura a diferentes experiencias sensibles del mundo y su contribución a la inteligibilidad de la realidad desde procesos de pensamiento artístico.

**Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.**

- a. Impulsar la Investigación-Creación desde las líneas de investigación, estrategias de aprendizaje de los programas académicos para el desarrollo e impacto de acciones artísticas que acojan las problemáticas locales para su pensar artístico y creativo.

---

*“Más UNAD, más país”*

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

- b. Promover la participación de estudiantes y egresados para potenciar las capacidades investigativas y aportes a la sociedad desde la Investigación-Creación y desde la articulación de ciencia, arte y tecnología.
- c. Incentivar la articulación con los distintos actores del SNCTel desde la postulación de proyectos de Investigación-Creación con redes de investigación, colectivos de creación u otros, aunando esfuerzos para creación de obra y productos investigativos afines.

**Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria.** La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos), estudiantes y egresados que apoyen las actividades de Investigación-Creación de los grupos de investigación avalados por la Universidad.

**Artículo 5. Líneas de investigación y temáticas de la Convocatoria.** Las temáticas que abarca la presente convocatoria son:

- Intersubjetividades, contextos y desarrollos
- Las artes en la era digital
- Perspectivas y desafíos para el pensar y la praxis en la actualidad

**Parágrafo único:** Los grupos de investigación que no estén articulados a estas líneas, además de contemplar los requerimientos de producción artística derivados de esta convocatoria, deberán incluir en el portafolio de artista (F-11-1-3) la producción científica relacionada con la línea de investigación reportada para su grupo y exponer en detalle en el planteamiento de la propuesta de articulación de la línea con el proyecto de Investigación-Creación.

**Artículo 6. Categorías de propuestas de Investigación-Creación.** Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías:

- a) **Proyectos de Investigación-Creación:** Propuestas que incluyan una metodología derivada de un proceso creativo y/o cultural encaminados a la creación de obra artística en artes visuales y música. Orientados a la producción de obra de arte como resultado de un proceso de investigación y creación que refiere a: “Objeto, dibujo, pintura, instalación, evento artístico, acción plástica, creación multimedia, ensamble, composición, arreglo, producción musical e intervención compositiva”. (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, Artículo 73).
- b) **Proyectos de Investigación-Creación con componente de innovación:** Propuestas que promuevan la expansión de los límites de las prácticas artísticas en diálogo con ciencia y tecnología, abrir nuevas posibilidades de creación interdisciplinar, y aumentar los canales de difusión de las creaciones artísticas a través de herramientas digitales y prácticas mediales o electrónicas.
- c) **Proyectos de Investigación-Creación acerca de teoría del arte, historia del arte y arte en contextos:** Propuestas que incluyan metodologías derivadas de la investigación en teoría e historia del arte cuyo objetivo sea abordar problemas relacionados con el pensamiento artístico, la historia del arte en Colombia, la geopolítica y prácticas de arte contemporáneo en contexto y que estén proyectados a la creación de un producto tipo obra.
- d) **Proyecto formativo:** Propuesta de Investigación-Creación planteada por estudiante y dirigida por docente UNAD como opción de trabajo de grado.

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

### Artículo 7. Requisitos para la presentación de propuestas de Investigación-Creación

#### Artículo 7.1 De la postulación de los participantes.

- a) La propuesta de Investigación-Creación deberá ser presentada en el sistema de Universitas XXI (UXXI) por el investigador principal con el formato F-11-1-3 (Investigación-Creación).
- b) Todos los participantes en el formato (F-11-1-3) de propuesta de Investigación-Creación deben tener diligenciado la completitud de datos requeridos en cada campo.
- c) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-3) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes y administrativos con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2021 - 1.
- d) Los docentes ocasionales tiempo completo o medio tiempo, docentes ocasionales con funciones especiales (DOFE), de inclusión (DOFI), innovación y emprendimiento (DOFIN) y docentes de planta podrán participar como investigador principal o coinvestigador.
- e) El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador según los tiempos establecidos en el artículo 19 del Acuerdo 0024 del 17 abril de 2012 de investigación. Por lo tanto, deberá presentar el **documento 1**: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.

#### Artículo 7.1.1 De la postulación de los participantes para la beca formativa:

- a) La propuesta de Investigación-Creación deberá ser presentada en el sistema de Universitas XXI (UXXI) por un docente UNAD con el formato F-11-1-3 (Investigación-Creación).
- b) La propuesta debe ser presentada por un docente UNAD y un estudiante inscrito en taller integral I o II (Artes Visuales) o curso Proyecto de Grado (Música).
- c) El estudiante debe contar con un promedio acumulado de al menos 4.3.
- d) El docente que postula la propuesta de trabajo de grado surte el rol de Asesor/director de trabajo de grado para el desarrollo del proyecto de Investigación-Creación.
- e) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-3) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2021 - 1.
- f) En caso de que la propuesta de proyecto de Investigación-Creación sea elegida como financiable el estudiante deberá garantizar su vinculación a un semillero de investigación de la Línea Las Artes en la Era Digital.

#### Artículo 7.2 De la postulación de la propuesta de Investigación-Creación.

- a) El o los enlaces del GrupLAC registrados en el formato (F-11-1-3) debe permitir el acceso a la información del (de los) grupo(s) de investigación.
- b) La propuesta de Investigación-Creación en cualquiera de sus categorías deberá cumplir, en la conformación del equipo de trabajo vinculado a la UNAD, las siguientes indicaciones:
  - Mínimo 1 investigador principal, 1 coinvestigador, y 1 estudiante de pregrado. La vinculación de al menos un egresado (sin vinculación a la UNAD) o de un estudiante de posgrado es opcional.
  - El número de docentes de la UNAD que participan en la propuesta debe ser mínimo dos y máximo cuatro.

---

*“Más UNAD, más país”*

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

c) La propuesta presentada debe contener en **resultados o productos esperados** al menos la siguiente opción:

- Un producto tipo Obra, uno de apropiación social del conocimiento y un producto relacionado con la formación del recurso humano Tipo A o B.

**Parágrafo 1.** Los productos de Generación de Nuevo Conocimiento deben estar aceptados o exhibidos al cierre del proyecto. Los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación deben estar postulados ante la entidad de registro correspondiente. Los productos establecidos en la propuesta deben cumplir con lo establecido en el Modelo de Medición de Grupos e Investigadores MINCIENCIAS, versión 2021.

**Parágrafo 2:** La información registrada en UXXI en el momento de adelantar la postulación de la propuesta, debe coincidir con la registrada en el formato (F-11-1-3). Los datos que deben coincidir corresponden a: investigador principal, coinvestigadores, grupo de investigación, semillero, zona y líneas de investigación.

**Parágrafo 3:** En el caso de las propuestas en las que participan dos o más grupos de investigación la producción intelectual derivada será compartida por partes iguales, en atención a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo del Acuerdo número 006 de 2008, por el cual se expidió el Estatuto Propiedad Intelectual de la UNAD.

**Parágrafo 4:** Las propuestas que cuenten con una alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales u organizaciones no gubernamentales), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos en efectivo o de capacidad instalada institucional, deberán anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes (**Anexo 1**) o el convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta (**Anexo 2**).

**Artículo 7.3 De la postulación y los criterios éticos.** Deben desarrollarse los siguientes aspectos en el apartado de consideraciones éticas, de acuerdo con los lineamientos del Comité de Ética en Investigación (CEI) disponibles en la cápsula informativa de criterios éticos en investigación

(<https://investigacion.unad.edu.co/formacion/capsulas-informativas?urlSistemaUNAD=https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/95-investigacion/1833-criterios-eticos-para-formular-un-proyecto-de-investigacion>) que se listan a continuación:

- Clasificación y minimización del riesgo de la investigación según la resolución 008430 de 1993.
- Maximización: Justificación ética, distribución de los beneficios e impacto
- Confidencialidad, reserva, privacidad y protección de identidad
- Conflictos de interés
- Protección al medio ambiente
- Compromiso de los investigadores

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

La información asociada a la sección de consideraciones éticas del F-11-1-3 es un espacio obligatorio de diligenciamiento y cada consideración debe estar debidamente sustentada, aplique o no.

**Artículo 8. Condiciones inhabilitantes.** Serán condiciones inhabilitantes las siguientes:

- a. Que el investigador principal y/o el co-investigador 1 sean funcionarios de la UNAD sin vinculación vigente, o que pertenezcan a una entidad externa.
- b. Que el investigador principal esté en más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol.
- c. Que los docentes de hora cátedra participen en el rol de investigador principal.
- d. Que el investigador principal no pertenezca a un grupo de investigación avalado.
- e. Que los investigadores tengan activos más de dos Proyectos de Investigación Especial (PIE) como investigador principal o coinvestigador, o un proyecto derivado de Convocatoria Interna o Externa como investigador principal.
- f. Que el investigador principal o coinvestigadores tengan incumplimiento a la vigencia de la convocatoria de alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- g. Que los participantes (docentes, administrativo, estudiante o egresados) de la propuesta de investigación estén incurso en una sanción disciplinaria.
- h. Que los estudiantes que se registran en la propuesta a la vigencia de la convocatoria no tengan matrícula activa.

**Artículo 9. Momentos de la conformación del banco de proyectos:** La presente convocatoria tendrá dos momentos, los cuales son:

- **Momento 1 Constitución del banco de proyectos de Investigación-Creación en la vigencia 2021:** Se constituirá el banco de propuestas aprobadas de acuerdo con los resultados de las evaluaciones correspondientes para la vigencia 2021.
- **Momento 2 Selección de proyectos de Investigación-Creación a financiar en la vigencia 2022:** Los proyectos que sean financiados conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2022, abrirán el ciclo de vida de los proyectos (acta de inicio) desde la fecha de inicio del período 16-1 de 2022. La duración de los proyectos, una vez den inicio, será de máximo de dieciséis (16) meses calendario académico correspondiente a 4 períodos académicos de 16 semanas y mínimo de ocho (8) meses calendario académico correspondiente a 2 períodos académicos de 16 semanas.

**Parágrafo 1.** Las propuestas deben formularse contemplando un presupuesto máximo de \$10.000.000 en efectivo, excepto Proyecto Formativo que contempla un presupuesto máximo de \$5.000.000. La ejecución presupuestal de los proyectos que sean financiados estará sujetos a los tiempos establecidos por la vigencia en la que los recursos son asignados.

**Parágrafo 2.** Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de esta. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, rubros a financiar de la propuesta, y productos por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela (CIEs).

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

**Parágrafo 3.** Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la ejecución y legalización presupuestal del proyecto, así como de la entrega a satisfacción de los productos esperados.

**Parágrafo 4.** En el caso que la propuesta cuente con cofinanciación externa, la contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo estipulado en el ítem de **presupuesto** del formato de presentación de propuesta de investigación (F-11-1-3). La ejecución de la contrapartida en efectivo será bajo la autonomía presupuestal de la(s) entidad(es) aliada(s).

**Artículo 10. Descripción del presupuesto:** Los rubros a financiar están sujetos a la propuesta de Investigación-Creación, serán únicamente los detallados a continuación:

- Equipo de trabajo
- Equipos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos y de apoyo
- Software Especializado
- Salidas de campo
- Viajes
- Eventos académicos
- Publicaciones, patentes, certificados y otros registros.

**Artículo 11: Criterios de evaluación.** Las propuestas presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

| No | Criterio                                                       | Aval y Aprobación                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Aval por comité zonal de investigación (Según Anexo 3).        | Avalado<br>No avalado                                                        |
| 2  | Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según Anexo 4). | Avalado: igual o mayor a 80 puntos<br>No avalado: igual o menor a 79 puntos  |
| 3  | Aval ético del Comité de Ética. (Según Anexo 5)                | Avalado: igual o mayor a 80 puntos<br>No avalado: igual o menor a 79 puntos  |
| 4  | Aprobación por pares evaluadores (Según Anexo 6)               | Aprobado: igual o mayor a 85 puntos<br>No aprobado igual o menor a 84 puntos |

**Parágrafo 1.** Las propuestas con el mayor puntaje obtenido de las dos evaluaciones por los pares evaluadores serán priorizadas en orden descendente, en la misma categoría, en función de la disponibilidad presupuestal asignada en el 2022. En caso de presentarse igual puntaje entre una o varias propuestas en la misma categoría, se procederá a priorizar conforme al resultado de la segunda evaluación por los pares evaluadores, igualmente en orden descendente.

**Parágrafo 2:** Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar con el usuario y contraseña asignado en el portal UXXI <http://uxxin.v.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp>

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

**Parágrafo 3:** Las propuestas que presenten cofinanciación en efectivo o que estén declaradas oficialmente dentro del marco de una red de conocimiento recibirán 5 puntos y 3 puntos adicionales en su evaluación, respectivamente.

**Artículo 12. Disponibilidad Presupuestal:** La presente convocatoria se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 157 del 18 de febrero de 2021 para la financiación de la evaluación de los pares evaluadores.

**Artículo 13. Procedimiento y cronograma.** Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles laborales (8:00 am a 5:00 pm) GMT -5.

| Procedimiento y cronograma convocatoria |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |                        |                                           |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------------------------|
| N°                                      | N° Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha Inicio y hora   | Fecha Fin y hora       | Responsable                               |
| 1.                                      | <b>Registro de la propuesta de investigación</b> en Universitas XXI de acuerdo con el documento requisito a presentar: F-11-1-3                                                                                                                                                                                                                                                  | 19 de julio<br>8:00   | 31 agosto<br>17:00     | Investigador principal                    |
| 2.                                      | <b>Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes</b> de las propuestas de investigación, según lista de verificación. (Anexo 3) en UXXI.                                                                                                                                                                                                                      | 01 septiembre<br>8:00 | 03 septiembre<br>17:00 | Comité de investigación zonal (CIZ)       |
| 3.                                      | <b>Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes</b> a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes a través de cargue del <b>Anexo 4</b> en UXXI y por notificación al correo institucional de investigación de zona que corresponda.                                                                                                            | 06 septiembre<br>8:00 | 08 septiembre<br>17:00 | Investigador principal                    |
| 4.                                      | <b>Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes por medio de UXXI al investigador principal.                                                                                                                                                                                               | 09 septiembre<br>8:00 | 13 septiembre<br>17:00 | Líder de investigación zona               |
| 5.                                      | <b>Publicación de resultados condiciones iniciales</b> en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a> | 14 septiembre<br>8:00 | 14 septiembre<br>17:00 | Líder Nacional de Investigación           |
| 6.                                      | <b>Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el CIEs</b> , según rúbrica de evaluación ( <b>Anexo 5</b> )                                                                                                                                                                                                                                                      | 15 septiembre<br>8:00 | 22 septiembre<br>17:00 | Comité de Investigación de Escuela (CIEs) |
| 7.                                      | <b>Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a la evaluación por <b>CIEs</b> a través de cargue del <b>Anexo 4</b> en UXXI y por notificación al correo                                                                                                                                                                             | 23 septiembre<br>8:00 | 27 septiembre<br>17:00 | Investigador principal                    |

*"Más UNAD, más país"*

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.

| N° | N° Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha Inicio y hora   | Fecha Fin y hora       | Responsable                                       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------------------------|
|    | institucional del líder de investigación de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 8:00                  | 17:00                  |                                                   |
| 8. | <b>Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a la evaluación por <b>CIEs</b> por medio de UXXI al investigador principal.                                                                                                                                                                                                                                      | 28 septiembre<br>8:00 | 30 septiembre<br>17:00 | Comité de Investigación de Escuela (CIE)          |
| 9. | <b>Publicación de resultados evaluación por CIEs</b> en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>                   | 01 octubre<br>8:00    | 01 octubre<br>17:00    | Líder Nacional de Investigación                   |
| 10 | <b>Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación (CEI)</b> , según rúbrica de evaluación. <b>Anexo 6</b> en UXXI                                                                                                                                                                                                                         | 04 octubre<br>8:00    | 16 octubre<br>17:00    | Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética |
| 11 | <b>Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o CEI a través de cargue del <b>Anexo 4</b> en UXXI y por notificación al correo institucional: <a href="mailto:etica.investigacio@unad.edu.co">etica.investigacio@unad.edu.co</a>                                                 | 19 octubre<br>8:00    | 21 octubre<br>17:00    | Investigador principal                            |
| 12 | <b>Respuesta a correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o <b>Comité de Ética (CEI)</b> por medio de UXXI                                                                                                                                                                                                  | 22 octubre<br>8:00    | 26 octubre<br>17:00    | Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética |
| 13 | <b>Publicación de resultados Evaluación</b> de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o CEI <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitias XXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a> | 27 octubre<br>8:00    | 27 octubre<br>17:00    | Líder Nacional de Investigación                   |
| 14 | <b>Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores (Anexo 7)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 04 octubre<br>8:00    | 16 noviembre<br>17:00  | Pares evaluadores                                 |
| 15 | <b>Período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por <b>pares evaluadores</b> a través de cargue del <b>Anexo 4</b> en UXXI y por notificación al correo institucional: <a href="mailto:investigacion.nacional@unad.edu.co">investigacion.nacional@unad.edu.co</a>                                    | 17 noviembre<br>8:00  | 19 noviembre<br>17:00  | Investigador principal                            |
| 16 | <b>Respuesta de modificaciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por <b>pares evaluadores</b> por medio de UXXI.                                                                                                                                                                                                                    | 22 noviembre<br>8:00  | 25 noviembre<br>17:00  | Líder Nacional de Investigación                   |

"Más UNAD, más país"

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.

| N° | N° Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha Inicio y hora  | Fecha Fin y hora      | Responsable                            |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8:00                 | 17:00                 | Pares evaluadores                      |
| 18 | Publicación final de banco de proyectos elegibles para financiación en la página web <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitas XXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a> | 26 noviembre<br>8:00 | 26 noviembre<br>17:00 | Sistema de Gestión de la Investigación |

**Parágrafo 1.** Para todas las etapas en las que el postulante decida presentar correcciones debe cargar la documentación ajustada que le sea solicitada, nombrando el archivo con un prefijo “corrección dd/mm/aaaa” seguido del nombre del documento (Ejemplo: Corrección 14/05/2021 Formato de Presentación Propuesta de Investigación), junto con el **Anexo 4** en UXXI.

**Artículo 14. Documentación requisito para postulación.** Hace referencia a los diferentes documentos requisitos para la postulación en UXXI por parte del investigador principal. A continuación, y de acuerdo con la categoría de proyecto encontrará qué documento aplica o no aplica en la postulación.

| Tipología de proyectos                                                                                                                | Proyecto de Investigación-Creación (I)                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Documentos obligatorios para presentar</b>                                                                                         |                                                                                                  |
| Formato de Presentación Propuesta de Investigación                                                                                    | (F-11-1-3)                                                                                       |
| Documento 1: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.                                                                            | Obligatorio cuando se incluye personal administrativo como parte del equipo de trabajo           |
| Documento 2: Carta Conflicto de intereses de acuerdo con formato sugerido en cápsula informativa de criterios éticos en investigación | SI aplica                                                                                        |
| Documento 3: Consentimiento informado para participantes en proyectos de investigación (F-11-1-5)                                     | Si aplica conforme al numeral 2.3 de la cápsula informativa de criterios éticos en investigación |
| Documento 4: Carta de compromiso de los investigadores                                                                                | SI aplica                                                                                        |
| Documento 5: Carta de aprobación de autoridades en salud, ambientales, civiles y otras.                                               | Sólo en casos específicos según la intervención del proyecto                                     |

**Artículo 15. Anexos de apoyo de la convocatoria.** Los anexos de la presente convocatoria hacen referencia a documentos de apoyo, oficios modelo y las rúbricas de evaluaciones por las que la propuesta surtirá efecto. Su fin es de organización y guía.

**Anexo 1:** Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.

**Anexo 2:** Documento del convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta. Aplica en caso de existencia de convenio entre la UNAD y ente externo.

**Anexo 3:** Lista de chequeo de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes.

**Anexo 4:** Formato de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN 09399 del 07 de julio de 2021

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de Investigación-Creación formulados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 001.*

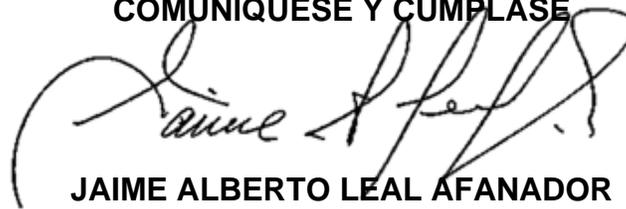
**Anexo 5:** Rúbrica de evaluación de proyectos por CIEs.

**Anexo 6:** Formato Rúbrica de Evaluación de Proyectos de Investigación presentados al CEI (F-11-1-7).

**Anexo 7:** Formato de Evaluación de Propuestas de Investigación Creación (F-11-1-4)

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Elaboró:

Juan Sebastián Chiriví Salomón: Líder Nacional de investigación  
Leidy Giomara González Pérez – Profesional Universitario SIGI  
Tatiana Martínez Santis – Líder de Investigación ECSAH  
Raul Alejandro Martínez – Líder de programa Artes Visuales

Aprobó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación  
Revisó: Nancy Rodríguez – Gerente Financiera y Administrativa

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General